



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

HORMIGONES TRANSEX

DFZ-2021-2841-XIII-NE

Octubre 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Patricio Walker Huyghe	X Patricio Walker H. Jefe Sección de Recursos Hídricos y Biodiver...
Elaborado	Verónica González Delfín	X Verónica González D. Profesional Sección de Recursos Hídricos y ...

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación	5
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	7
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	7
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	7
4.3 Revisión Documental.....	8
4.3.1 Documentos Revisados.....	8
5 HECHOS CONSTATADOS	9
5.1 Manejo de RILes (aplicabilidad del DS N°90/2000)	9
5.2 Otros Hechos	21
6 CONCLUSIONES.....	22
7 ANEXOS.....	23

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “Hormigones Transex”, localizada en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana. La actividad consistió en una inspección ambiental realizada el día 04 de octubre de 2021 a las instalaciones de la empresa, junto con el examen de información de los antecedentes requeridos por medio del Acta.

Cabe señalar que, con fecha 18 de agosto de 2021, esta Superintendencia recibió una denuncia (expediente ID 1319-XIII-2021) que daba cuenta de descargas que se estarían realizando con aguas de lavado de camiones al canal "San Ignacio" o "Los Patos 2", el cual aporta caudal al Humedal Urbano de Quilicura, declarado como tal en el marco de la Ley N° 21.202 por medio de la Resolución Exenta N°616 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial con fecha 01 de julio de 2021.

La Unidad Fiscalizable “Hormigones Transex” corresponde a una planta de hormigón, que incorpora dentro de sus procesos el lavado de camiones y la gestión de los residuos líquidos que se generan.

La materia relevante objeto de la fiscalización consistió en la verificación de la aplicabilidad del DS N°90/2000 que “Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales”.

De los resultados de la actividad de fiscalización efectuada se concluye que:

- Si bien los hechos denunciados fueron verificados, fue posible comprobar que actualmente las canaletas que comunican con el canal se encuentran selladas, imposibilitando la continuidad de las descargas.
- Las aguas de proceso son recolectadas en los sistemas de piscinas y luego reutilizadas, por lo que dichas aguas no eran las que se descargaban hacia el canal (al menos habitualmente).
- Al visitar el sector del canal donde se descargaban las aguas, se observó abundante vegetación en las mismas condiciones que en el entorno y no se detectaron indicios de afectación o alteración de la vegetación u otros elementos que puedan alertar sobre una posible contaminación o efectos negativos sobre el medio ambiente (por ejemplo, coloración anormal del suelo, olores molestos, etc.).

Atendido lo anterior, y bajo las condiciones actuales, a Hormigones Transex Ltda no le resulta aplicable el DS N°90/2000.

Es dable mencionar también que el Titular dio respuesta parcial al requerimiento contenido en el Acta de Inspección Ambiental, omitiendo cierta información y presentando información contradictoria. Pese a ello, con la información disponible fue posible concluir lo antes señalado.

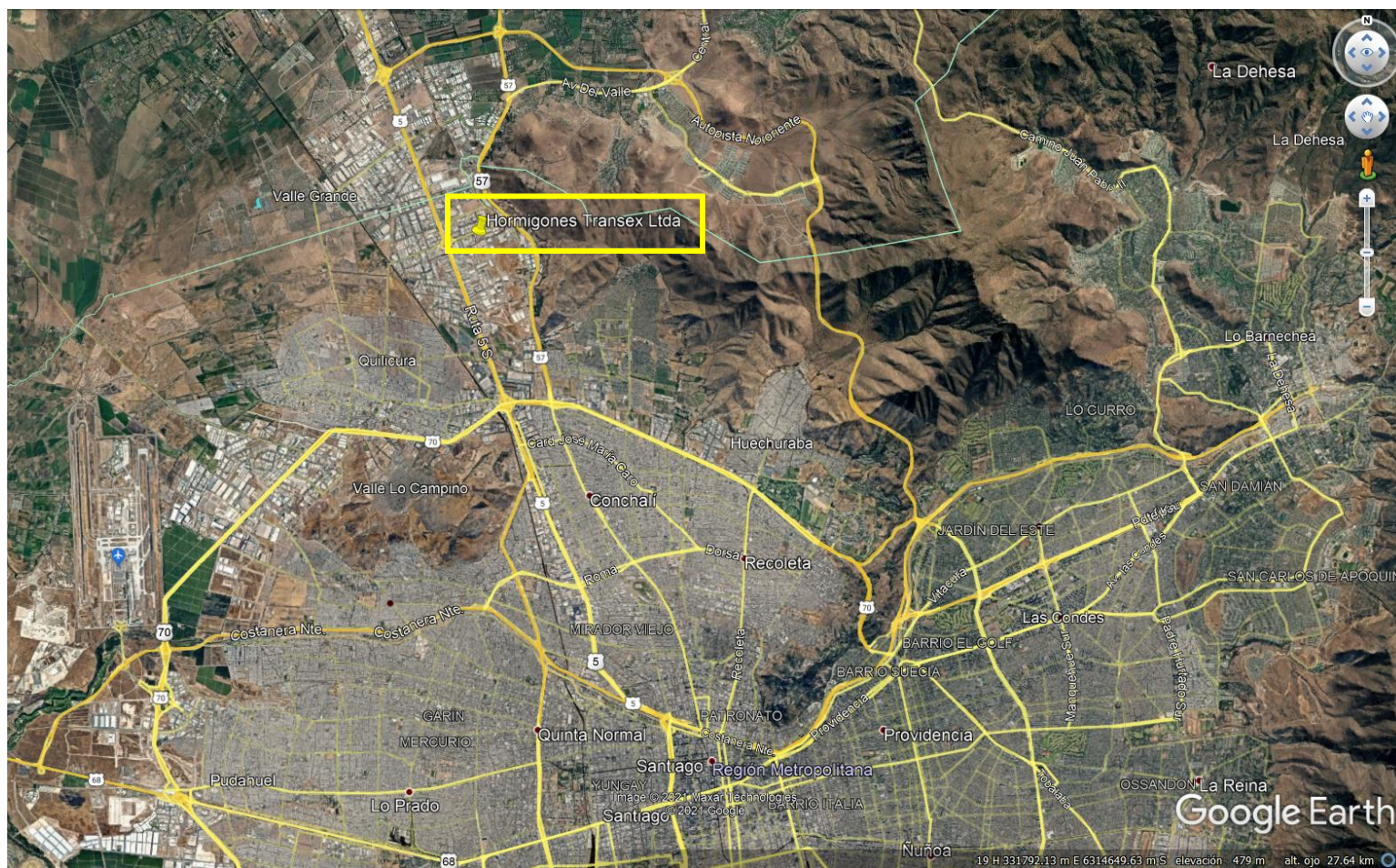
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Hormigones Transex	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: San Ignacio N°800, Quilicura, Región Metropolitana
Provincia: Santiago	
Comuna: Quilicura	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Hormigones Transex Ltda.	RUT o RUN: 88.147.600-2
Domicilio titular(es): San Ignacio N°800, Quilicura, Región Metropolitana	Correo electrónico: mposada@etx.cl
	Teléfono: -
Identificación representante(s) legal(es): Macarena Posada Ale	RUT o RUN: 13.241.089-5
Domicilio representante(s) legal(es): San Ignacio N°800, Quilicura, Región Metropolitana	Correo electrónico: mposada@etx.cl
	Teléfono: -

2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación general (Fuente: Elaboración propia en base a imágenes de Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

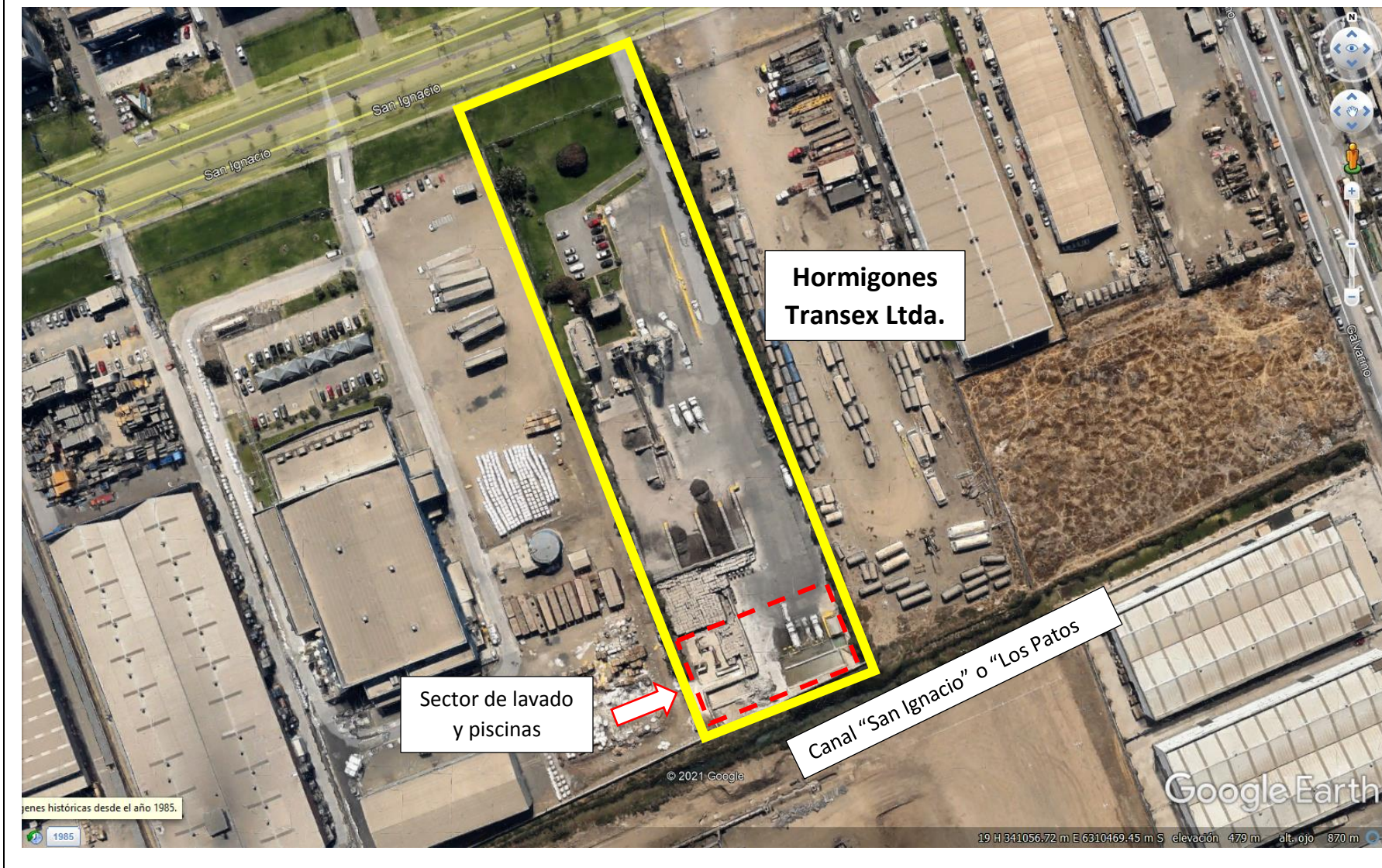
Huso: 19

UTM N: 6.313.155 metros

UTM E: 338.052 metros

Ruta de acceso: Desde Santiago, dirigirse al norte por Ruta 5 Norte hasta salida a San Ignacio. Tomar San Ignacio en dirección oriente durante aproximadamente 600 metros, donde se encontrará el ingreso a Hormigones Transex.

Figura 2 Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia en base a imágenes de Google Earth).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	D.S.	90	30/05/2000	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES	Verificación de la aplicabilidad del DS N°90/2000

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: La actividad se originó para atender una denuncia realizada por la Ilustre Municipalidad de Quilicura (ID 1319-XIII-2021) ingresada con fecha 18 de agosto de 2021, debido a descargas que se estarían realizando con aguas de lavado de camiones al canal "San Ignacio" o "Los Patos 2", el cual aporta caudal al Humedal Urbano de Quilicura, declarado como tal en el marco de la Ley N° 21.202 por medio de la Resolución Exenta N°616 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial con fecha 01 de julio de 2021.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

Manejo de RILes (aplicabilidad del DS N°90/2000)
--

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta de fecha 12 de octubre de 2021 del Gerente General de Hormigones Transex Ltda.	Hormigones Transex Ltda.	-	Antecedente entregado en respuesta a requerimiento de Información realizado por medio del Acta de Inspección Ambiental
2	Reporte de precipitación diaria en la Estación Pudahuel Santiago para el mes de agosto de 2021	Dirección Meteorológica de Chile	-	Análisis SMA
3	Reporte de precipitación diaria en la Estación Pudahuel Santiago para el mes de octubre de 2021	Dirección Meteorológica de Chile	-	Análisis SMA

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Manejo de RILes (aplicabilidad del DS N°90/2000)

Numero de Hecho Constatado: 1
Documentación Revisada: ID 1
Exigencia (s): DS N°90/2000 que “Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales” <i>Artículo Primero</i> <i>3.6 Descargas de residuos líquidos: Es la evacuación o vertimiento de residuos líquidos a un cuerpo de agua receptor, como resultado de un proceso, actividad o servicio de una fuente emisora.</i> <i>3.7 Fuente emisora: es el establecimiento que descarga residuos líquidos a uno o más cuerpos de agua receptores, como resultado de su proceso, actividad o servicio, con una carga contaminante media diaria o de valor característico superior en uno o más de los parámetros indicados, en la siguiente tabla [...]</i> <i>3.10 Residuos líquidos, aguas residuales o efluentes: Son aquellas aguas que se descargan desde una fuente emisora, a un cuerpo receptor.</i>
Hecho (s): Con fecha 18 de agosto de 2021, se presentó la denuncia referida a descargas que se estarían realizando con aguas de lavado de camiones al canal "San Ignacio" o "Los Patos 2", el cual aporta caudal al Humedal Urbano de Quilicura. Con el fin de recopilar mayor información, profesionales de esta Superintendencia realizaron una visita a la Unidad Fiscalizable el día 04 de octubre de 2021 (ver Acta de Inspección Ambiental en el Anexo 1), en la cual se recorrió el sector donde se realiza el manejo de RILes, constatándose los siguientes hechos: a. <u>Plataforma de lavado de camiones</u>.: se constató la presencia de una plataforma de hormigón sobre la cual se realizaba el lavado de los camiones. En el momento de la inspección se estaba realizando lavado de dos camiones hormigoneros, observándose que los líquidos resultantes eran conducidos por gravedad a un sector de piscinas contiguo (ver Fotografía 1). b. <u>Piscinas de decantación</u>: el sector de lavado cuenta con dos piscinas que cumplen la función de decantación, según informó el Sr. Arturo Olivares, Jefe de Planta de Hormigones Transex Ltda., que fue el encargado de la unidad fiscalizable al momento de la inspección. Las piscinas funcionan en forma secuencial, es decir, los líquidos son recibidos por una piscina decantadora, luego de lo cual son derivados por gravedad a la segunda piscina decantadora (ver Fotografía 1). c. <u>Piscina de acumulación</u>: luego del proceso de decantación, los líquidos son conducidos a una piscina donde se acumulan para ser bombeados nuevamente a los procesos. El Sr. Arturo Olivares señaló que las aguas son recirculadas y se utilizan para lavado y para los procesos de elaboración del hormigón (ver Fotografía 1 y 2).

d. Piscina de agua fresca: a un costado de la piscina de acumulación se encuentra otra piscina con agua transparente, la cual recibe aportes desde una manguera. El Sr. Arturo Olivares indicó que esta piscina recibe las aguas frescas que son utilizadas en los procesos (ver **Fotografía 2**).

e. Secado de lodos: en el mismo sector se observaron dos pretils de tierra que contienen dos sectores en los cuales se observa lodo acumulado. El Sr. Arturo Olivares explicó que las piscinas de decantación son limpiadas periódicamente y se disponen los lodos en este sector para su secado. Una vez secos, informa que son trasladados fuera de las instalaciones para su disposición final (ver **Fotografía 1 y 3**).

f. Patio: en el mismo sector donde se realiza el lavado existe un amplio patio recubierto (por cemento u hormigón) donde se acopian materiales y se realizan trabajos. El Sr. Arturo Olivares mencionó que se realiza un lavado frecuente del patio con agua (ver **Fotografía 4**), la cual escurría hacia el canal “San Ignacio” o “Los Patos 2”, pero que la descarga fue sellada en las últimas semanas, razón por la cual las aguas de lavado ya no llegarían al canal. Al respecto, se constató que existía una canalización que cumplía dicha función en el pasado, pero que actualmente se encuentra rellena y sellada con hormigón, a lo cual se agregó un nuevo tramo que conecta dicha canalización con la piscina de acumulación (ver **Fotografía 5**). Al momento de la inspección se observó la presencia de líquidos en el patio que escurrían por la canalización, y que eran conducidos por gravedad hacia la piscina de acumulación. Se observó también otra canalización en dirección al canal que también se encontraba rellena y sellada con hormigón (ver **Fotografía 6**).

g. Canal “San Ignacio” o “Los Patos 2”: al costado sur del sector donde se realiza el manejo de RILES escurre el mencionado canal. Se visitó este sector constatándose que no existen descargas al canal, encontrándose el lugar seco, pero con abundante presencia de vegetación. No se observaron tuberías, canaletas o zanjas que dieran cuenta de posibles medios para realizar descargas (ver **Fotografía 7**).

Por medio del Acta de Inspección ambiental se requirió la siguiente información:

“Respecto de las descargas que se realizaban al canal “San Ignacio” o “Los Patos 2”:

- *Informar desde qué fecha existía la canalización que permitía descargar al canal.*
- *Describir el origen del agua y los procesos por los cuales pasaba previo a su descarga al canal.*
- *Informar la fecha en la cual fue sellada la canalización que permitía descargar al canal.*

Para cada aspecto requerido deberán adjuntarse los respectivos medios de verificación (fotografías fechadas, diagramas de proceso, figuras explicativas, entre otros)”.

La respuesta fue recibida por parte de Hormigones Transex Ltda. con fecha 12 de octubre de 2021 (ver **Anexo 2**).

Examen de información:

De la respuesta del Titular se puede señalar lo siguiente:

- No informa la fecha desde la cual existe la canalización que permitía descargar al canal, pese a haber sido requerido expresamente en el Acta de Inspección Ambiental.
- Respecto del origen, informa que el agua correspondía íntegramente a las aguas lluvias que eran evacuadas por gravedad a la canaleta y luego hacia el canal, indicando que en ningún caso correspondía a aguas de proceso, ya que tal como se explicó el día de la inspección, el proceso de ajuste de cono y lavado de camiones se realiza en planta y toda el agua se acumula en tres piscinas que se llenan por gravedad, para su posterior reutilización en proceso. El titular

complementa indicando que la abundante vegetación que existe colindante al cierre perimetral del canal San Ignacio, es una prueba irrefutable que las descargas corresponden sólo a aguas lluvias.

- Se informa que las canaletas fueron selladas, y las aguas redirigidas a las piscinas, al día siguiente de la fiscalización de la I. Municipalidad de Quilicura realizada el 17 de agosto.

Para verificar lo que informa el Titular respecto del origen de las aguas del patio, se consultaron los registros de precipitación de la Dirección Meteorológica de Chile, correspondientes a la estación Pudahuel Santiago. Durante el mes de agosto se registraron precipitaciones únicamente los días 17, 18 y 19 (ver **Figura 3**), mientras que durante el mes de octubre (hasta el día 11) se registraron precipitaciones solamente el día 07 (ver **Figura 4**).

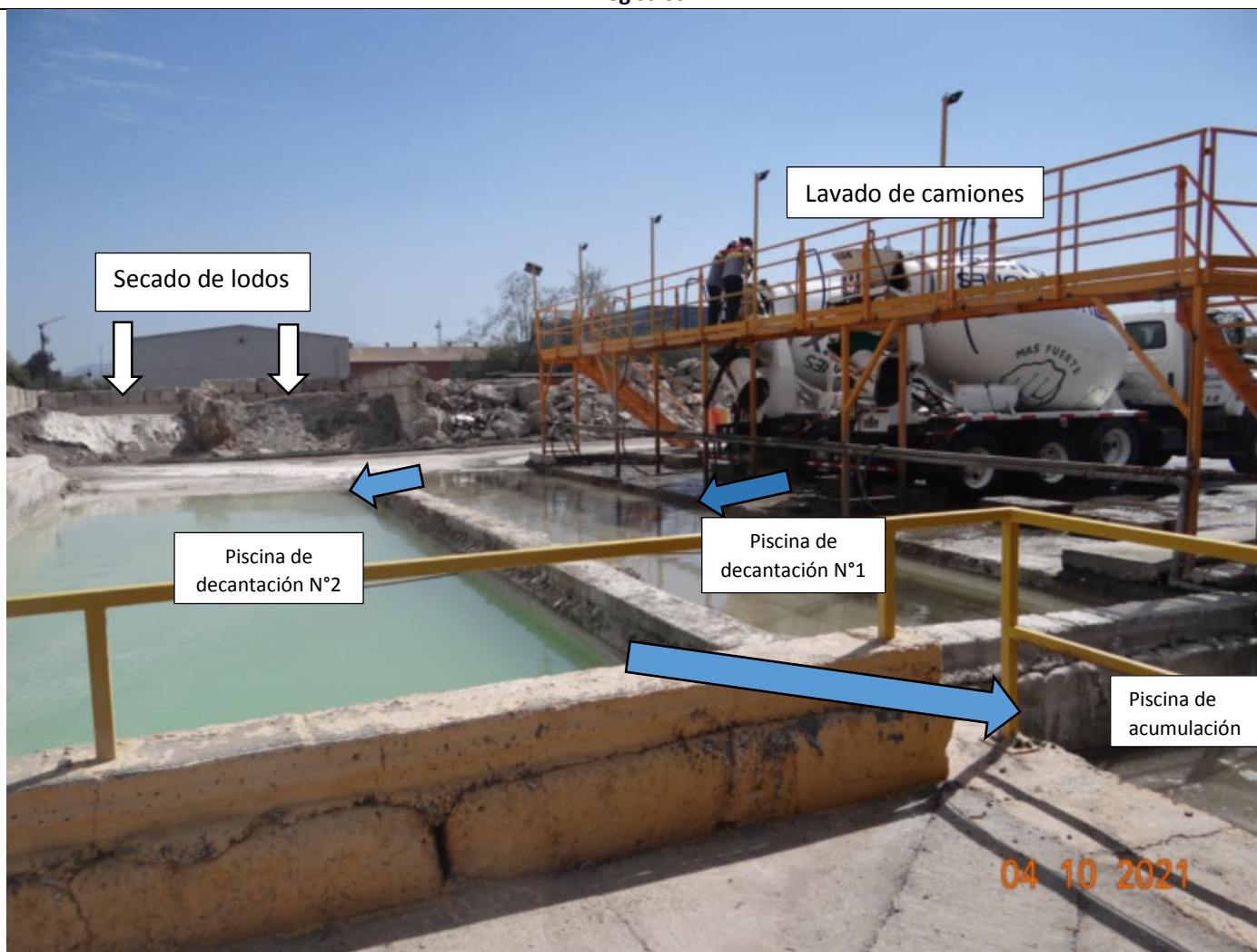
Al respecto, cabe señalar que la inspección de la I. Municipalidad de Quilicura se realizó el día 17 de agosto, día en el cual existe registro de precipitaciones, por lo que no puede descartarse que las aguas detectadas en el patio por personal municipal, y que eran luego conducidas por la canaleta hacia el canal, correspondan efectivamente sólo a aguas lluvia.

No obstante, la inspección realizada por esta Superintendencia se ejecutó el día 04 de octubre, cuando no existía registro de precipitaciones desde hace más de 20 días. En atención a esto último, y tal como quedó recogido en el Acta de Inspección Ambiental, no es posible atribuir únicamente a las lluvias el origen de las aguas que son conducidas por la canaleta que originalmente descargaba al canal, sino que también ello se relaciona con actividades de lavado del patio. Por lo demás, en la **Fotografía 4** se observa una manguera y signos de humedad que dan cuenta de posibles descargas en la canaleta que conducía aguas originalmente hacia el canal.

Conclusiones

- El Titular dio respuesta parcial al requerimiento contenido en el Acta de Inspección Ambiental, omitiendo información (no entregó la fecha desde la cual existe la canalización que permitía descargar al canal) y presentando información contradictoria (la evidencia disponible no permite atribuir el origen de las aguas únicamente a las precipitaciones, que es lo que sostiene el Titular).
- Aun cuando no es posible determinar fehacientemente el origen de las aguas que fueron descargadas al canal, ni el tiempo durante el cual pudo ocurrir dicha situación, fue posible comprobar que actualmente las canaletas se encuentran selladas, imposibilitando la continuidad de las descargas. Además, se verificó que las aguas de proceso son recolectadas en los sistemas de piscinas y luego reutilizadas, por lo que dichas aguas no eran las que se descargaban hacia el canal (al menos habitualmente).
- Por último, al visitar el sector del canal donde se descargaban las aguas, se observó abundante vegetación en las mismas condiciones que en el entorno y no se detectaron indicios de afectación o alteración de la vegetación u otros elementos que puedan alertar sobre una posible contaminación o efectos negativos sobre el medio ambiente (por ejemplo, coloración anormal del suelo, olores molestos, etc.).

Registros



Fotografía 1.

Fuente: fotografía capturada durante la inspección ambiental de fecha 04 de octubre de 2021.

Descripción del medio de prueba: Se observa el sector de lavado de camiones, las piscinas de decantación y la piscina de acumulación. En azul se indica el flujo de los líquidos resultantes del lavado de camiones, que son captados por la piscina de decantación N°1, luego conducidos por gravedad a la piscina de decantación N°2, y finalmente derivados por gravedad a la piscina de acumulación. En el fondo de la imagen se aprecian dos pretilas que contienen la zona donde se realiza el secado de lodos.

Registros



Fotografía 2.

Fuente: fotografía capturada durante la inspección ambiental de fecha 04 de octubre de 2021.

Descripción del medio de prueba: Se observa la piscina de acumulación con su equipo de bombeo y la piscina de agua fresca techada.

Registros



Lodos en proceso
de secado

Pretil de contención

04 10 2021

Fotografía 3.

Fuente: fotografía capturada durante la inspección ambiental de fecha 04 de octubre de 2021.

Descripción del medio de prueba: Se observa uno de los dos sectores donde se realiza el secado de lodos (ambos son muy similares).

Registros



Fotografía 4.

Fuente: fotografía capturada durante la inspección ambiental de fecha 04 de octubre de 2021.

Descripción del medio de prueba: Se observa el patio y restos líquidos (lavado del patio) conducidos por medio de una canaleta. Se muestra además manguera que puede incorporar aguas a la canaleta.

Registros



Tramo sellado
con hormigón

Líquidos dirigidos hacia
piscina de acumulación

Fotografía 5.

Fuente: Izquierda: fotografía incorporada en la denuncia. Derecha: fotografía capturada durante la inspección ambiental de fecha 04 de octubre de 2021.

Descripción del medio de prueba: Se aprecia al momento de la inspección que la canaleta proveniente del patio, y que permitía conducir líquidos al canal, se encontraba sellada/rellena con hormigón. Los líquidos conducidos por la canaleta son dirigidos hacia la piscina de acumulación para su incorporación en los procesos.

Registros



Fotografía 6.

Fuente: Izquierda: fotografía incorporada en la denuncia. Derecha: fotografía capturada durante la inspección ambiental de fecha 04 de octubre de 2021.

Descripción del medio de prueba: Se aprecia al momento de la inspección que la canaleta proveniente de la piscina de acumulación, y que permitía conducir líquidos al canal, se encontraba sellada/rellena con hormigón.

Registros		
		
Fotografía 7.		Fuente: Izquierda: fotografía incorporada en la denuncia. Derecha: fotografía capturada durante la inspección ambiental de fecha 04 de octubre de 2021.
Descripción del medio de prueba: Se aprecia al momento de la inspección que la canalización a través de la cual se realizaban descargas al canal ya no existía (fue rellenada con material del lugar). El sector se encontraba seco y no se observaron otras canaletas o zanjás que dieran cuenta de posibles medios para realizar descargas. Tampoco se observaron indicios de afectación o alteración de la vegetación u otros elementos que puedan alertar sobre una posible contaminación (por ejemplo coloración anormal del suelo, olores molestos, etc.).		

Registros



Dirección General De Aeronáutica Civil
Dirección Meteorológica de Chile - Servicios Climáticos



Control Estaciones Productos Publicaciones Acerca

Precipitación Cada 6 Horas

Total Diario y Mensual en mm.

Estación Pudahuel Santiago (330021)

Agosto de 2021

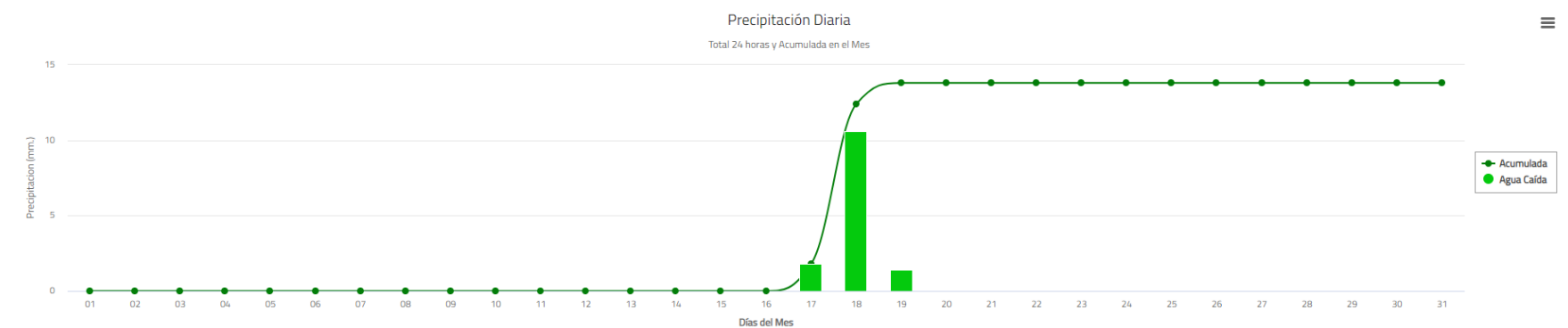


Figura 3.

Fuente: Dirección Meteorológica de Chile. <https://climatologia.meteochile.gob.cl/application/mensual/aguaCaidaMensual/330021/2021/8>

Descripción del medio de prueba: Se visualizan los datos de precipitación diaria en la Estación Pudahuel Santiago para el mes de agosto de 2021. Se observa que durante el mes de agosto de 2021 solo existieron precipitaciones los días 17, 18 y 19.

Registros



Dirección General De Aeronáutica Civil
Dirección Meteorológica de Chile - Servicios Climáticos



Control Estaciones Productos Publicaciones Acerca

Precipitación Cada 6 Horas

Total Diario y Mensual en mm.

Estación Pudahuel Santiago (330021)

Octubre de 2021

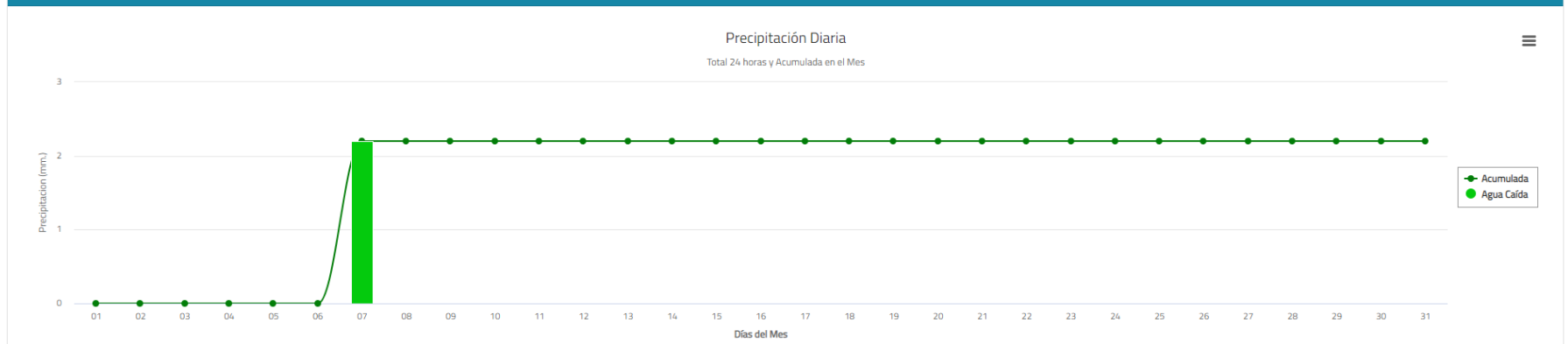


Figura 4.

Fuente: Dirección Meteorológica de Chile. <https://climatologia.meteochile.gob.cl/application/mensual/aguaCaidaMensual/330021/2021/10>

Descripción del medio de prueba: Se visualizan los datos de precipitación diaria en la Estación Pudahuel Santiago para el mes de octubre de 2021 (datos hasta el 11 de octubre). Se observa que durante el mes de octubre de 2021 solo existieron precipitaciones el día 07.

5.2 Otros Hechos

Otros Hechos N°1: uso de recursos hídricos
Documentación Revisada: ID 1
Hecho (s): Profesionales de esta Superintendencia realizaron una visita a la Unidad Fiscalizable el día 04 de octubre de 2021. Por medio del Acta de Inspección ambiental (ver Anexo 1) se requirió la siguiente información: <i>“Especificar el origen del agua fresca que se utiliza para los procesos. En caso de corresponder a aguas continentales superficiales o subterráneas, deberá adjuntarse copia de la o las Resoluciones emitidas por la Dirección General de Aguas que otorgan los respectivos derechos de aprovechamiento para el uso del recurso hídrico en la instalación”.</i> La respuesta fue recibida por parte de Hormigones Transex Ltda. con fecha 12 de octubre de 2021 (ver Anexo 2). Examen de información: En su respuesta, el Titular señala lo siguiente: <i>“El origen del agua fresca que se utiliza para el proceso de elaboración y distribución de hormigón pre mezclado proviene desde un pozo, ubicado en el interior de la misma propiedad, debidamente inscrito a fojas 227 número 277 del registro de propiedad de aguas documentos que se adjuntan a la presente”.</i> Como parte de la documentación adjunta a la carta de respuesta se incluye el <i>“Certificado de Inscripción”</i> en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y el <i>“Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones, Aguas”</i> donde se da cuenta de la existencia de derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de diez litros por segundo, de propiedad de Hormigones Transex Limitada.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización originadas por la denuncia ID 1319-XIII-2021, relacionada con descargas que se estarían realizando con aguas de lavado de camiones al canal "San Ignacio" o "Los Patos 2" (aportante al Humedal Urbano de Quilicura), dan cuenta de que no se encontraron hallazgos asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3 de este Informe. En particular, y bajo las condiciones actuales, a Hormigones Transex Ltda no le resulta aplicable el DS N°90/2000 que "Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales".

Si bien los hechos denunciados fueron verificados, fue posible comprobar que actualmente las canaletas que comunican con el canal se encuentran selladas, imposibilitando la continuidad de las descargas.

Además, se verificó que las aguas de proceso son recolectadas en los sistemas de piscinas y luego reutilizadas, por lo que dichas aguas no eran las que se descargaban hacia el canal (al menos habitualmente).

Por último, al visitar el sector del canal donde se descargaban las aguas, se observó abundante vegetación en las mismas condiciones que en el entorno y no se detectaron indicios de afectación o alteración de la vegetación u otros elementos que puedan alertar sobre una posible contaminación o efectos negativos sobre el medio ambiente (por ejemplo, coloración anormal del suelo, olores molestos, etc.).

Es dable mencionar también que el Titular dio respuesta parcial al requerimiento contenido en el Acta de Inspección Ambiental, omitiendo cierta información y presentando información contradictoria. Pese a ello, con la información disponible fue posible concluir lo antes señalado.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental día 04 de octubre de 2021
2	Respuesta del Titular al requerimiento de información contenido en el Acta de Inspección Ambiental